



Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva – Huila

Proceso: EJECUCION DE ALIMENTOS
Ejecutante: **LEIDY ALEXANDRA CUELLAR HERNANDEZ**
Ejecutado: BERTULFO OLIVERA LOZADA
Radicación: 41001-31-10-001-2017-00430-00
Auto: Interlocutorio

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

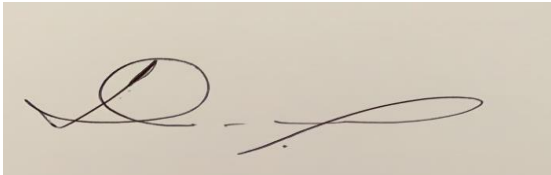
En atención a la medida cautelar solicitada por la parte actora, este Despacho de conformidad al artículo 593 numerales 2o, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1º. DECRETAR el embargo y secuestro de las mejoras de propiedad de **BERTULFO OLIVERA LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.685.336, que tiene construidas sobre terrenos del Municipio de Neiva, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva en la Calle 8 con Carrera 17, registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva, bajo el folio No. 200-132844.

2º. Para el cumplimiento y perfeccionamiento de la anterior medida decretada se dispone **COMISIONAR** al señor Juez Civil Municipal –Reparto- de la ciudad de Neiva, a quien se le concede todas las facultades para que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO**, así mismo designe Secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y fije los honorarios correspondientes. Líbrese el respectivo despacho comisorio, con los anexos necesarios.

3º. NOTIFICAR y PREVENIR al señor **BERTULO OLIVERA LOZADA**, para que se abstenga de enajenar o gravar las mejoras objeto de medida; así mismo comunicar a la Alcaldía Municipal de Neiva.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 141

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO